

INFORMACION BASICA EN MATERIA LABORAL PARA EL AÑO 2022



Salario minimo
mensual vigente
-SMMLV- 2022
\$1.000.000



Salario
Integral 2022
\$13.000.000



Auxilio de
transporte 2022
\$117.172

PRIMA DE SERVICIOS: Pago de quince (15) días de salario por semestre laborado.

$\frac{\text{salario} * \text{días laborados}}{360}$

360

CESANTIAS: Pago de un (1) mes de salario por año laborado.

$\frac{\text{salario mensual} * \text{días laborados}}{360}$

360

VACACIONES: Quince (15) días hábiles de descanso remunerado por cada año laborado.

$\frac{\text{salario} * \text{días laborados}}{720}$

720

INTERESES A LAS CESANTIAS: 12 % del total de las cesantias anuales.

$\frac{\text{valor cesantias} * \text{días laborados} * 12\%}{360}$

360



APORTE AL PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL

15% del salario del trabajador dependiente u honorarios del independiente cuando devenguen un monto inferior a un (1) SMMLV.



APORTE A LA SALUD 12.5%.

El empleador aporta 8.5% y el trabajador dependiente el 4%.



APORTE A RIESGOS LABORALES

Cotización entre 0.522% (riesgo nivel II) a 6.96% (riesgo nivel V)



APORTE AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Debe ser realizado por el trabajador dependiente cuando devenga un salario igual o superior a cuatro (4) SMMLV. Y por el trabajador independiente cuando su IBC sea superior a dicho monto.



APORTE PARAFISCAL

9% de los elementos que constituyen salario en la nomina.



APORTE A LA PENSION 16%.

El empleador aporta 12% y el trabajador dependiente el 4%.

DATOS TRIBUTARIOS Y LABORALES PARA EL AÑO 2022



Limite de contratos por venta de bienes o prestaciones de servicios gravados para ser responsables del IVA.
\$133.014.000 (3.500 UVT)



Limite de ingresos brutos al 31 de diciembre de 2021 para declarar y pagar el IVA bimestralmente.
> \$ 3.340.336.000 (92.000 UVT)



Ingresos brutos al 31 de diciembre de 2021 para declarar y pagar el IVA cuatrimestral.
< \$3.340.336.000 (92.000 UVT)



Ingresos, compras, consumos con tarjeta de credito y consignaciones a partir de las cuales una persona natural está obligada a declarar renta por el 2021.
\$50.831.000 (1.400 UVT)



Tarifa de RETEIVA en pagos por prestación de servicios a no residentes.
100% del valor del IVA



Tiquete POS solo puede expedirse en compras inferiores a:
5 UVT



Patrimonio a partir del cual una persona natural está obligada a declarar renta por el año gravable 2021.
\$163.386.000 (4.500 UVT)



Limite de costos y gastos pagados en efectivo deducibles.
\$3.800.000 (100 UVT)



Cuantía mínima para practicar retención en la fuente por concepto de servicios.
\$152.000 (4 UVT)



Cuantía mínima para practicar retenciones en la fuente por conceptos de compras.
\$1.026.000 (27 UVT)



Patrimonio e ingresos brutos a partir de los cuales una persona natural es agente de retención.
\$1.089.240.000 (30.000 UVT)



Cuantía mínima para practicar retención en la fuente por loterías, rifas, apuestas y similares.
\$1.824.000 (48 UVT)

UVT 2022: \$38.004

Limite de ingresos brutos para ser responsable del IVA \$127.078 (por 2021) ó \$133.014 (por 2022).

Sanción Mínima

\$380.000 (10 UVT)



Alfonso & Asociados



Estudio Contable & Tributario